

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 129-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 129-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito.- Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2013, a las 08h00. **VISTOS.-** a) Agréguese a los Autos: Escrito de alcance, suscrito por el señor "Walter Plutarco Arreaga Pareja", ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día martes 12 de febrero de 2013, a las 16h40. b) El día domingo 10 de febrero de 2013, a las 16h10, ingresó a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por el señor Walter Arreaga Pareja, en el que se hace referencia al "Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales" y la acción pública de todo ciudadano para "realizar denuncias para precautelar la pureza del sufragio". Adjunto al escrito se encuentra una copia a color de la cédula de ciudadanía No. 170703868-1 del señor Walter Plutarco Arreaga Pareja y del certificado de votación. Por Secretaría General, a este documento se le asignó el número 129-2013-TCE, y en virtud del sorteo de Ley, se remitió a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, la causa No. 129-2013-TCE. La causa ingresó a este Despacho, el día 14 de febrero de 2013, a las 09h50, en tres fojas. En lo principal, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: **PRIMERO.-** Que el señor Walter Plutarco Arreaga Pareja, en el plazo de dos días, complete los requisitos previstos en los numerales 1 al 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral (R.O. S No. 412 de 24 de marzo de 2011). **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Auto, al señor Walter Plutarco Arreaga Pareja, al correo electrónico: movirevolciupaisgalapagos@yahoo.com. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Dr. Domingo Paredes Castillo, en la casilla contencioso electoral No. 03-TCE, en atención a lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de la Ley.
Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2013

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

